



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

11 de mayo de 2010

Núm. 390

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Interior

161/000592	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la equiparación de la edad de jubilación de los diferentes cuerpos de policía integral existentes en el Estado. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	4
161/000838	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre Catálogo de puestos de trabajo en las comisarías de Policía de la provincia de Cádiz. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	5
161/000856	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la rehabilitación integral del Complejo del Cuerpo Nacional de Policía de la Zona Franca en la ciudad de Barcelona. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	6
161/001192	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la falta de medios materiales de la Policía Nacional y la Guardia Civil. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	6
161/001433	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la equiparación de la edad de jubilación de los Mossos d'Esquadra a la de los Miembros de la Ertzaintza y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	4
161/001487	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre cooperación policial en la bahía de Algeciras y Gibraltar. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	7
161/001551	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la instauración de un Plan Especial de Emergencias en la Bahía de Algeciras (Cádiz). <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	8

	Páginas
161/001569	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al complejo policial de Zapadores en la ciudad de Valencia. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> 9
161/001577	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre equiparación de la edad de jubilación entre los “Mossos D’Esquadra-Policía de la Generalitat de Catalunya” y las demás Policías Autonómicas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 4
Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo	
161/000386	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a deficiencias financieras de la Ley de Dependencia y la necesidad de dotar de más recursos a las Comunidades Autónomas para la aplicación de la ley. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 9
161/000747	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre centros psiquiátricos en instituciones penitenciarias. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 11
161/000893	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en relación con el mantenimiento de los programas cofinanciados con la Ciudad Autónoma de Melilla, con el fin de que no desaparezcan el Plan del Voluntariado, el Plan de Familias en Situaciones Especiales y el Plan de Mayores en dicha Ciudad Autónoma. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> 13
161/001335	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el etiquetado de los medicamentos accesible para discapacitados visuales. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 13
161/001379	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la ampliación de la red de oficinas telemáticas del Centro Europeo del Consumidor. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 15
161/001450	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso de la eficacia de la evaluación prevista en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 16
161/001554	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo de un área de capacitación específica de foniatría. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 19
161/001591	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación y puesta en funcionamiento de la biblioteca de guías de práctica clínica del Sistema Nacional de Salud. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 20
161/001592	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para promover y realizar la guía de práctica clínica sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> 21
Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad	
161/001149	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre medidas para el incremento de plazas de las personas con discapacidad en los trenes de alta velocidad. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 21
161/001301	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el etiquetado accesible. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 23

161/001303	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en la que se insta al Gobierno a que se contemplen las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales, revisando los contenidos generales de las distintas normas y directrices de protección civil, para adaptarse a lo establecido en el Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	26
161/001459	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para instar al Gobierno a que la Administración General del Estado, establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la concesión de subvenciones, que las empresas optantes acrediten previamente el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	27
161/001498	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aprobación de forma inmediata de un Proyecto de Ley sobre la Fiscalidad de los Patrimonios Protegidos para Personas con Discapacidad. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	28
161/001659	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la realización de una encuesta sobre violencia de género, en la que se incluyan preguntas específicas referidas a la situación de discapacidad de la víctima de la violencia de género. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	29

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo	30
---	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Comisión de Interior

161/000592, 161/001433 y 161/001577

La Comisión de Interior, en su sesión del día 27 de abril de 2010, ha acordado aprobar las siguientes Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente:

— Proposición no de Ley sobre equiparación de la edad de jubilación entre los «Mossos d'Esquadra-Policía de la Generalitat de Catalunya» y las demás Policías Autonómicas, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), (núm. expte. 161/001577), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 360, de 23 de marzo de 2010

— Proposición no de Ley sobre la equiparación de la edad de jubilación de los diferentes cuerpos de policía integral existentes en el Estado, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (núm. expte. 161/000592), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 2 de diciembre de 2008

— Proposición no de Ley sobre la equiparación de la edad de jubilación de los Mossos d'Esquadra a la de los Miembros de la Ertzaintza y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (núm. expte. 161/0001433), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 334, de 11 de febrero de 2010 con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que se equipare la edad de jubilación a los 60 entre los Mossos d'Esquadra, la Policía Foral de Navarra y la Ertzaintza, garantizando la igualdad entre las policías autonómicas en la aplicación de las condiciones de financiación de las prejubilaciones, así como a impulsar una progresiva equiparación de los niveles retributivos y de las condiciones profesionales entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la medida que lo haga posible la mejora de la situación económica.»

A dichas Proposiciones no de Ley se formularon, con el texto que se inserta a continuación, las siguientes enmiendas:

A la Proposición no de Ley número de expediente 161/001577 se formularon una enmienda por el G.P. Popular y otra por el G.P. Socialista.

A la Proposición no de Ley número de expediente 161/000592 se formularon una enmienda por el G.P. Popular y otra por el G.P. Socialista.

A la Proposición no de Ley número de expediente 161/001433 se formularon una enmienda por el G.P. Popular y otra por el G.P. Socialista.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre equiparación de la edad de jubilación entre los «Mossos d'Esquadra-Policía de la Generalitat de Catalunya» y las demás Policías Autonómicas (núm. expte. 161/001577).

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reconocer un principio de igualdad entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que impulse una progresiva equiparación de sus niveles retributivos así como de las condiciones de jubilación de sus miembros en la medida en que lo haga posible la mejora de la situación económica».

Justificación.

La equiparación de la edad de jubilación entre las diferentes fuerzas de seguridad debería afectar al conjunto de los cuerpos que operan en España y venir acompañada de una mayor igualdad en materia retributiva que evite discriminaciones no justificables. Por otro lado, parece necesario condicionar este tipo de avances justos y necesarios a la mejora de la difícil situación que atraviesa nuestra economía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre equiparación de la edad de jubilación entre los «Mossos d'Esquadra-Policía de la Generalitat de Catalunya» y las demás Policías Autonómicas, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (núm. expte. 161/000592, 161/001433 y 161/001577).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados, en orden a garantizar la igualdad entre las policías autonómicas en esta materia, insta al Gobierno a presentar el estudio sobre la posibilidad de reducción de la edad de jubilación de los miembros de los Mossos d'Esquadra y la Policía Foral de Navarra, en línea con lo acordado en relación a la Ertzaintza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la equiparación de la edad de jubilación de diferentes cuerpos de policía integral existentes en el Estado (núm. expte. 161/000592).

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reconocer un principio de igualdad entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que impulse una progresiva equiparación de sus niveles retributivos así como de las condiciones de jubilación de sus miembros en la medida en que lo haga posible la mejora de la situación económica.»

Justificación.

La equiparación de la edad de jubilación entre las diferentes fuerzas de seguridad debería afectar al conjunto de los cuerpos que operan en España y venir

acompañada de una mayor igualdad en materia retributiva que evite discriminaciones no justificables. Por otro lado, parece necesario condicionar este tipo de avances justos y necesarios a la mejora de la difícil situación que atraviesa nuestra economía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la equiparación de la edad de jubilación de los Mossos d'Esquadra a la de los miembros de la Ertzaintza y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (núm. expte. 161/001433).

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reconocer un principio de igualdad entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que impulse una progresiva equiparación de sus niveles retributivos así como de las condiciones de jubilación de sus miembros en la medida en que lo haga posible la mejora de la situación económica.»

Justificación.

La equiparación de la edad de jubilación entre las diferentes fuerzas de seguridad debería afectar al conjunto de los cuerpos que operan en España y venir acompañada de una mayor igualdad en materia retributiva que evite discriminaciones no justificables. Por otro lado, parece necesario condicionar este tipo de avances justos y necesarios a la mejora de la difícil situación que atraviesa nuestra economía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000838

La Comisión de Interior, en su sesión del día 27 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre Catálogo de puestos de

trabajo en las comisarías de Policía de la provincia de Cádiz, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 161, de 9 de marzo de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a completar el Catálogo de puestos de trabajo, y a continuar aumentando el número de funcionarios destinados en las Comisarías de Policía de la provincia de Cádiz.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre Catálogo de puestos de trabajo en las Comisarías de Policía de la provincia de Cádiz.

Enmienda

De modificación.

Se propone añadir el siguiente inciso:

«Aumentando el número de funcionarios destinados en las mismas.»

Justificación.

Atender las necesidades reales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000856

La Comisión de Interior, en su sesión del día 27 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la rehabilitación integral del complejo del Cuerpo Nacional de Policía de la Zona Franca en la ciudad de Barcelona, presentada por el

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 166, de 16 de marzo de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados, teniendo en cuenta las necesidades de reforma del Complejo Policial de la Zona Franca de Barcelona, insta al Gobierno a impulsar las mejoras y el acondicionamiento que el complejo demanda, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su construcción, así como las insuficiencias que presenta.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la rehabilitación integral del complejo del Cuerpo Nacional de Policía de la Zona Franca en la ciudad de Barcelona, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados, teniendo en cuenta las necesidades de reforma del Complejo Policial de la Zona Franca de Barcelona, insta al Gobierno a continuar con las mejoras que el complejo demanda, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su construcción, así como las insuficiencias que presenta.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001192

La Comisión de Interior, en su sesión del día 27 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la falta de medios materiales de la Policía Nacional y la Guardia Civil, presen-

tada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 245, de 3 de agosto de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar y modernizar los medios materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mejorando a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil el equipamiento individual y los sistemas de autoprotección adecuados para poder desarrollar su labor con las mayores garantías de seguridad posibles, en cumplimiento de los Reales Decretos 2/2006, de 16 de enero y 179/2005, de 18 de febrero.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la falta de medios materiales de la Policía Nacional y la Guardia Civil, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar y mejorar el equipamiento individual de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil y los medios de autoprotección necesarios para poder desarrollar su labor con las mayores garantías de seguridad posibles, en cumplimiento de los Reales Decretos 2/2006, de 16 de enero, y 179/2005, de 18 de febrero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario socialista.

161/001487

La Comisión de Interior, en su sesión del día 27 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones

la Proposición no de Ley sobre cooperación policial en la bahía de Algeciras y Gibraltar, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 341, de 23 de febrero de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mejorar los mecanismos de proceder de los agentes, que permita incrementar la cooperación policial y la eficacia de la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado en las aguas de la Bahía de Algeciras, que son todas de titularidad española.

2. Potenciar la cooperación judicial, aduanera y policial que se ha empezado a desarrollar en el ámbito del Foro de Diálogo sobre Gibraltar, en concreto, sobre las formas de actuación de los agentes que permitan incrementar la cooperación policial y la eficacia de la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado en la zona y en particular en la Bahía de Algeciras.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre cooperación policial en la bahía de Algeciras y Gibraltar.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear un Protocolo de actuación que establezca la forma de proceder de los agentes, que permita incrementar la cooperación policial y la eficacia de la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado en el mar territorial español que rodea Gibraltar.

Dicho Protocolo incluirá:

— La declaración explícita del Gobierno español de que la soberanía del Reino Unido se limite exclusi-

vamente a las aguas interiores del Puerto gibraltareño, y en modo alguno al mar territorial adyacente.

— El mando de dicho Protocolo de actuación sea solo y exclusivamente español al ser estas aguas españolas en su totalidad.

2. Poner en conocimiento inmediato del Reino Unido dicho Protocolo.»

Justificación.

Clarificar la situación de las aguas territoriales que rodean Gibraltar, para evitar incidentes con las patrulleras de Marina Real Británica y de las patrulleras de la policía de Gibraltar, y mejorar la vigilancia en el Estrecho.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario \Popuiar en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 1942 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre cooperación policial en la bahía de Algeciras y Gibraltar, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Potenciar la cooperación judicial, aduanera y policial que se ha empezado a desarrollar en el ámbito del Foro de Diálogo sobre Gibraltar, con vistas a alcanzar entendimientos entre los participantes en el mismo en materia de cooperación policial y, en concreto, sobre las formas de actuación de los agentes, que permitan incrementar la cooperación policial y la eficacia de la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado en la zona y en particular en la bahía de Algeciras. Este objetivo, como todos los que se persiguen en el ámbito del Foro, se desarrollará sin perjuicio de las respectivas posiciones de los participantes en materia de soberanía y de jurisdicción.

2. Poner especial énfasis en el seguimiento que, de esta materia, se realice anualmente por el Foro Ministerial, donde debe llevarse a cabo el análisis y valoración de los avances en la implantación.y el desarrollo de las diferentes iniciativas y entendimien-

tos entre los participantes en materia de cooperación policial en la zona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001551

La Comisión de Interior, en su sesión del día 27 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la instauración de un Plan Especial de Emergencias en la Bahía de Algeciras (Cádiz), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 356, de 16 de marzo de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, teniendo en cuenta la distribución de competencias en el ámbito de la protección civil, correspondiente a la Junta de Andalucía y a las Entidades Locales, los servicios y medios estatales, incluidos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Unidad Militar de Emergencias, continúen perfeccionando su participación y puesta a disposición de las administraciones competentes, a través del Plan de Emergencia Interior del Puerto de Algeciras y del Plan Provincial de Cádiz, con un proyecto actualizado y coordinado de la Bahía de Algeciras y del Campo de Gibraltar, para hacer frente a las emergencias.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 1942 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la instauración de un Plan Especial de Emergencias en la Bahía de Algeciras (Cádiz), del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, teniendo en cuenta la distribución de competencias en el ámbito de la protección civil, correspondiente a la Junta de Andalucía y a las Entidades Locales, los servicios y medios estatales, incluidos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Unidad Militar de Emergencias, continúen perfeccionando su participación y puesta a disposición de las administraciones competentes, a través del Plan de Emergencia Interior del Puerto de Algeciras y del Plan Provincial de Cádiz para hacer frente a las emergencias que puedan suceder en la Bahía de Algeciras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001569

La Comisión de Interior, en su sesión del día 27 de abril de 2010, aprobó la Proposición no de Ley relativa al complejo policial de Zapadores en la ciudad de Valencia, presentada por el Grupo Parlamentario popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 360, de 23 de marzo de 2010, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que inicie la reforma integral del complejo policial de Zapadores en la ciudad de Valencia, aprobando la licitación y adjudicación de las obras de forma inmediata.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al complejo policial de Zapadores en la ciu-

dad de Valencia, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que continúe adoptando las medidas necesarias para llevar a cabo de forma inmediata la reforma integral del complejo policial de Zapadores en la ciudad de Valencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo**161/000386**

La Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo, en su sesión del día 21 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a deficiencias financieras de la Ley de Dependencia y la necesidad de dotar de más recursos a las Comunidades Autónomas para la aplicación de la Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 72, de 26 de septiembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el marco de la evaluación prevista en la disposición primera de la Ley de Dependencia, a estudiar los costes y la financiación del Sistema de Dependencia en el seno del Consejo Territorial, a fin de:

Establecer, en el seno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el marco adecuado de cooperación interadministrativa en materia de desarrollo de la Ley de Dependencia. A tal efecto, el Consejo Territorial acordará los criterios de financiación y determinará la intensidad de protección de cada uno de los servicios previstos en el catálogo.

Proponer acuerdos sobre los criterios de distribución de los créditos del nivel acordado, en los que se recoja expresamente el factor de dispersión geográfica, el coste efectivo de los servicios o las condiciones socioeconómicas de cada comunidad, entre otros.

Conocer el gasto de todas las Administraciones implicadas, para dotar al Sistema de mayor transparencia y analizar la financiación estable, suficiente, sostenida en el tiempo y garantizada mediante la correspon-

sabilidad de todas las Administraciones Públicas, según lo establecido en la Ley y en el marco de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Agilizar y simplificar los procedimientos administrativos para reducir los tiempos de gestión de los expedientes y facilitar la movilidad de las personas con dependencia en el territorio nacional.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del G.P. Mixto, relativa a la deficiencias financieras de la Ley de Dependencia y la necesidad de dotar de más recursos a las Comunidades Autónomas para la aplicación de la ley.

Enmienda

De sustitución de la parte resolutive.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Demandar del Gobierno español la revisión de los criterios de distribución de los fondos adicionales para la dependencia incluidos en el nuevo sistema de financiación autonómica.

— Proponer e impulsar un nuevo sistema de financiación de la dependencia basado:

- En la suficiencia y estabilidad financiera que garantice la sostenibilidad del sistema y su futuro desarrollo.

- En la cobertura integral de todos los niveles de prevención y atención a la dependencia, de forma que se cumpla la corresponsabilidad de las Comunidades Autónomas y del Estado de sufragar al 50 % los costes de aplicación de la Ley de Dependencia.

- En un sistema de financiación equitativo que tenga en cuenta el criterio de dispersión para costear la prestación de servicios en los que esté presente la variable del desplazamiento y el criterio de personas con derecho de acceso al sistema.

- En garantizar la financiación suficiente a los ayuntamientos con el fin de que puedan desarrollar las funciones que les corresponden legalmente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a deficiencias financieras de la Ley de Dependencia y la necesidad de dotar de más recursos a las Comunidades Autónomas para la aplicación de la ley.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Establecer en el seno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el marco adecuado de cooperación interadministrativa en materia de desarrollo de la Ley de Dependencia. A tal efecto, el Consejo Territorial acordará los criterios de financiación y determinará la intensidad de la protección de cada uno de los servicios previstos en el Catálogo, y la compatibilidad e incompatibilidad entre los mismos, que serán desarrollados reglamentariamente por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

— Revisar con las Comunidades Autónomas las estimaciones del número de personas con dependencia inicialmente contempladas en el Libro Blanco, con el objeto de actualizarlas, teniendo en cuenta la realidad que la puesta en marcha de la Ley ha evidenciado y que difiere de la estimación inicial.

— Modificar el modelo actual de financiación de la dependencia estableciendo un nivel único garantizado por parte de la Administración General del Estado, en función del tipo de recurso y de su precio de referencia y cubrirá el 50 % del coste de la atención de la dependencia.»

Justificación.

Debido a las dificultades que están planteando los convenios con las Comunidades Autónomas y la escasa cuantía del nivel acordado, se debería de establecer un único nivel por parte de la Administración General del Estado en función del coste del servicio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa a deficiencias financieras de la Ley de Dependencia y la necesidad de dotar de más recursos a las Comunidades Autónomas para la aplicación de la ley.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Establecer (.../...) Dependencia.
- Revisar (.../...) inicial.
- Supresión.
- Revisar los criterios de distribución en función del nivel de vida, del coste efectivo de los servicios y de las condiciones socioeconómicas de cada comunidad autónoma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a deficiencias financieras de la Ley de Dependencia y la necesidad de dotar de más recursos a las Comunidades Autónomas para la aplicación de la ley, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el marco de la evaluación prevista en la disposición final primera de la Ley de Dependencia, a estudiar los costes y la financiación del Sistema de Dependencia en el seno del Consejo Territorial, a fin de:

— Conocer el gasto de todas las Administraciones implicadas, para dotar al Siátema de mayor transparencia.

— Analizar la financiación estable, suficiente, sostenida en el tiempo y garantizada mediante la corresponsabilidad de todas Administraciones Públicas, según lo establecido en la Ley y en el marco de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

— Agilizar y simplificar los procedimientos administrativos para reducir los tiempos de gestión de los expedientes y facilitar la movilidad de las personas con dependencia en el territorio nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000747

La Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo, en su sesión del día 21 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre centros psiquiátricos en instituciones penitenciarias, presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 148, de 17 de febrero de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno al desarrollo y aplicación de la estrategia de Salud Mental, en el ámbito de los hospitales penitenciarios y en el marco de sus competencias, a:

1. Promover de acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial, sin perjuicio del respeto a la independencia judicial en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, una aplicación del Código Penal favorable a una mayor utilización de los servicios de salud comunitarios, frente a los psiquiátricos penitenciarios, en aplicación de la mencionada Estrategia de Salud Mental de 2006.

2. Alcanzar por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio del Interior y las Comunidades Autónomas, los acuerdos necesarios al objeto de dar cumplimiento a la Estrategia de Salud Mental en los

psiquiátricos penitenciarios, incrementando el personal sanitario y las actividades rehabilitadoras a corto plazo en dichos centros y en tanto se producen las transferencias, estableciendo los oportunos convenios con las Comunidades Autónomas, con el fin de avanzar en la coordinación y paulatina integración de los pacientes en el modelo de atención comunitario.

3. Desarrollar lo previsto en el artículo 265.4 del Reglamento Penitenciario, para que los órganos colegiados de los hospitales penitenciarios cumplan con esta orientación de salud mental.

4. Favorecer, de acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial, el estudio y reorientación comunitaria de las medidas de seguridad privativas de libertad en los enfermos mentales hoy ingresados en los hospitales psiquiátricos penitenciarios de Fontcalet y Sevilla.

5. Apoyar a las Asociaciones de familiares y amigos de enfermos mentales, ingresados en los mencionados hospitales psiquiátricos, tanto en materia de información, como en su participación en la recuperación y reinserción de los pacientes.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre centros psiquiátricos en instituciones penitenciarias.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Transferir los servicios sanitarios de Instituciones Penitenciarias a las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

2. Favorecer, de acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial, el estudio y reorientación comunitaria de las medidas de seguridad privativas de libertad en los enfermos mentales, hoy ingresados en los hospitales psiquiátricos penitenciarios de Fontcalet y Sevilla.

3. Apoyar a las Asociaciones de familiares de enfermos mentales, ingresados en los mencionados hospitales psiquiátricos, tanto en materia de información como en su participación en la recuperación y reinserción social de los pacientes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre centros psiquiátricos en instituciones penitenciarias, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición en el apartado 1 del siguiente inciso «sin perjuicio del respeto a la independencia judicial en el ejercicio de la potestad jurisdiccional» tras «Consejo General del Poder Judicial».

De tal manera que el apartado 1 de la proposición no de ley tenga la siguiente redacción:

«1. Promover de acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial, sin perjuicio del respeto a la independencia judicial en el ejercicio de la potestad jurisdiccional, una aplicación del Código Penal favorable a una mayor utilización de los servicios de salud comunitarios, frente a los psiquiátricos penitenciarios, en aplicación de la mencionada Estrategia de Salud Mental de 2006.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000893

La Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo en su sesión del día 21 de abril de 2010, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley en relación con el mantenimiento de los programas cofinanciados con la Ciudad Autónoma de Melilla, con el fin de que no desaparezcan el Plan del Voluntariado, el Plan de Familias en Situaciones Especiales y el Plan de Mayores en dicha Ciudad Autónoma, presentada por el Grupo Parlamentario Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 172, de 25 de marzo de 2009.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en relación con el mantenimiento de los programas cofinanciados con la Ciudad Autónoma de Melilla, con el fin de que no desaparezcan el Plan del Voluntariado, el Plan de Familias en Situaciones Especiales y el Plan de Mayores de dicha Ciudad Autónoma.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que siga manteniendo los programas cofinanciados con la Ciudad Autónoma de Melilla y el resto de Comunidades Autónomas afectadas, con las mismas cantidades que aportaba, con el fin de que no desaparezcan el Plan de Voluntariado, el Plan de Familias en Situaciones Especiales y el Plan de Mayores en dichas Ciudades y Comunidades Autónomas.»

Justificación.

Hacer extensible el objeto de la Proposición no de Ley al resto de Comunidades Autónomas que se han

visto afectadas por la desaparición del plan de voluntariado, el plan de familias en situaciones especiales y el Plan de Mayores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley en relación con el mantenimiento de los programas cofinanciados con la Ciudad Autónoma de Melilla, con el fin de que no desaparezcan el Plan del Voluntariado, el Plan de Familias en Situaciones Especiales y el Plan de Mayores en dicha Ciudad Autónoma, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco de sus competencias, se mantengan los programas de atención a los mayores y, en el marco del acuerdo de autogobierno, se continúe colaborando con la Ciudad de Melilla en actividades de materia social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/0001335

La Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo, en su sesión del día 21 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el etiquetado de los medicamentos accesible para discapacitados visuales, presentada por el Grupo Parlamentario Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 297, de 24 de noviembre de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la aplicación efectiva del artículo 15.5 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional

de los Medicamentos y Productos Sanitarios por la Industria Farmacéutica para conseguir la adecuación del etiquetado de los medicamentos para personas invidentes, en el menor plazo, dentro de los cinco años establecidos por el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, que desarrolla la Ley 29/2006 y por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.

2. Apoyar el diálogo establecido entre las autoridades sanitarias, la ONCE y el sector industrial farmacéutico, a fin de hacer accesible a las personas con discapacidad visual la información sobre la fecha de caducidad de los medicamentos.

3. En desarrollo con la línea establecida por la Directiva 2004/27/CE de 31 de marzo y concretada en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, y el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, con el objetivo de garantizar el acceso a los prospectos de los medicamentos, el Gobierno realizará campañas de promoción del Centro de Información online de Medicamentos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, para su mayor conocimiento entre los usuarios que se acercan a la web de la misma (www.aemps.es), garantizando además que cumpla con los estándares de accesibilidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre el etiquetado de los medicamentos accesible para discapacitados visuales.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a regular, en la mayor brevedad, la obligatoriedad por parte de los fabricantes de medicamentos de incluir la fecha de caducidad en lenguaje braille en su embalaje.

Asimismo, complementariamente, y en un mayor desarrollo de lo establecido por la Directiva 2004/27/CE, de 31 de marzo, con el objetivo de garantizar el acceso los prospectos de los medicamentos, el Ministerio de Sanidad y Política Social pondrá a disposición de los usuarios un servicio de información público para hacer accesible el contenido de los prospectos de los medicamentos comercializados en el España. Dicha información estará disponible mediante un servicio telefónico gratuito o en la web oficial del Ministerio de Sanidad y Política Social, para lo que se garantizará que cumpla con los estándares de accesibilidad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta 1 Enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (CIU), sobre el etiquetado de los medicamentos accesibles para discapacitados visuales.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a regular, con la mayor brevedad, la implantación de un sistema de etiquetado en braille; con carácter obligatorio, en los establecimientos farmacéuticos. En este sentido, las oficinas de farmacia dispondrán de juegos de etiquetas adhesivas preimpresas correspondientes a los meses y a los años que irán combinando y adhiriendo a los envases con la fecha de caducidad del producto.

Asimismo, complementariamente, y en un mayor desarrollo de lo establecido por la Directiva 2004/27/CE, de 31 de marzo, con el objetivo de garantizar el acceso a los prospectos de los medicamentos comercializados en el Estado Español. Dicha información estará disponible mediante un servicio telefónico gratuito o en la Web oficial del Ministerio de Sanidad y Política Social o del organismo que corresponda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el etiquetado de los medicamentos accesible para discapacitados visuales, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Impulsar la aplicación efectiva del artículo 15.5 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios por la industria farmacéutica para conseguir la adecuación del etiquetado de los medicamentos para personas invidentes en el menor plazo dentro de los 5 años establecidos por el RD 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.

Realizar campañas de promoción del Centro de Información online de Medicamentos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, para su mayor conocimiento entre los usuarios que se acercan a la web de la misma www.aemps.es».

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001379

La Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo, en su sesión del día 21 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la ampliación de la red de oficinas telemáticas del Centro Europeo del Consumidor, presentada por el Grupo Parlamentario Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 307, de 10 de diciembre de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en la mayor brevedad posible, amplíe la red española de oficinas telemáticas del Centro Europeo del Consumidor, garantizando la existencia de, al menos, una oficina en cada provincia, con el objeto de mejorar el servicio y su accesibilidad en todo el territorio nacional.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la ampliación de la red de oficinas telemáticas del Centro Europeo del Consumidor, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición del siguiente inciso:

«en función de las disponibilidades presupuestarias» tras «el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a»

De tal manera que el texto tenga la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en función de las disponibilidades presupuestarias, ampliar la red española de oficinas telemáticas del Centro Europeo del Consumidor, garantizando la existencia de, al menos, una oficina en cada provincia, con el objeto de mejorar el servicio y su accesibilidad en todo el territorio nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la

ampliación de la red de oficinas telemáticas del Centro Europeo del Consumidor.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ampliar la red española de oficinas telemáticas del Centro Europeo del Consumidor, garantizando la existencia de, al menos, una oficina en cada provincia, con el objeto de mejorar el servicio y su accesibilidad en todo el territorio nacional.

2. Efectuar las gestiones necesarias con la finalidad de que se restituya la sede del Consumidor en Barcelona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001450

La Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo, en su sesión del día 21 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre impulso de la eficacia de la evaluación prevista en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 334, de 11 de febrero de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar que la evaluación prevista en la disposición final primera de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia se centre, prioritariamente, en analizar los siguientes aspectos:

- Sobre la igualdad en el acceso:

- El tiempo transcurrido entre la valoración, la resolución, la elaboración del Plan Individual de Atención y el disfrute efectivo de los servicios y prestaciones.

- La composición de los equipos de valoración.

- Los criterios de aplicación del baremo.

- Litigiosidad: reclamaciones y resultados administrativos o judiciales de las mismas

- Sobre la prestación preferente de servicios públicos mediante oferta pública de la red de servicios sociales:

- Los recursos existentes, públicos, privados y concertados, de todo tipo en todo el Estado.

- La oferta de servicios.

- La colaboración público privada

- Sobre la calidad de las prestaciones y del empleo:

- La figura del asistente personal.

- Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia.

- El plan integral de atención a los menores de 3 años en situación de dependencia.

- Las buenas prácticas en la prestación de los servicios.

- Impulso de la investigación y desarrollo en el ámbito de la dependencia.

- Sobre la calidad de la información:

- El acceso a la información.

- La transparencia en la presentación de los datos.

- Sobre el impacto en la generación de empleo de la Ley de Dependencia:

- Formación, selección y contratación de trabajadores.

- Recursos para la formación continua y ocupacional.

- Fomento del empleo de las personas con discapacidad.

- Sobre el refuerzo de la cooperación entre la Administración General del Estado y las Administraciones Autonómicas:

- La coordinación en el marco del Consejo Territorial.

- La sostenibilidad económica del Sistema.

- La transparencia en el gasto en todas las administraciones incluyendo los presupuestos específicos para atención a la dependencia aportados anualmente por cada Administración Autónoma.

- Sobre la financiación del sistema:

- Coste y financiación para garantizar la sostenibilidad del sistema.

- Criterios de distribución de los créditos del nivel acordado, según lo establecido en la Ley.

En la elaboración se contará con la participación de todos los órganos consultivos contemplados en la Ley.

Se celebrará una comparecencia del Gobierno en la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo después de cada Consejo Territorial, para dar cuenta de los acuerdos que se vayan alcanzando, así como una comparecencia final cuando concluya el proceso de evaluación.

Una vez concluida y presentada la evaluación, se propondrán las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento del Sistema.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon siete enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario ER-IU-ICV, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre impulso de la eficacia de la evaluación prevista en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De adición.

En el apartado «Sobre la igualdad en el acceso», añadir un nuevo subapartado: «Litigiosidad: reclamaciones y resultados administrativos o judiciales de la mismas».

Enmienda

De adición.

En el apartado «Sobre la prestación preferente...», añadir en el subapartado: «Los recursos existentes...», el concepto: «publicos, privados y concertados».

Enmienda

De adición.

En el apartado «Sobre el refuerzo de la cooperación», añadir en tercer subapartado: «la transparencia en el gasto...», el concepto: «incluyendo los presupuestos específicos para atención a la dependencia aportados anualmente por cada administración autonómica».

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre impulso de la eficacia de la evaluación prevista en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Enmienda

De adición.

Se añade un punto con el siguiente redactado:

«Sobre la financiación del sistema:

— Coste y financiación para garantizar la sostenibilidad del sistema.

— Criterios de distribución de los créditos del nivel acordado, según lo establecido en la Ley.»

Enmienda

De modificación.

Se modifican los dos últimos párrafos, que pasan a tener el siguiente redactado:

«Se celebrará una comparecencia del Gobierno, como mínimo, después de cada Consejo Territorial, para dar cuenta de los acuerdos que se vayan alcanzando, así como una comparecencia final cuando concluya su proceso de evaluación.

Con tal fin, la Comisión de Trabajo manifiesta la voluntad de que se constituya una Comisión No permanente de Evaluación de la Ley de Dependencia, donde comparezcan los cargos del Gobierno español, de las Comunidades Autónomas y de las organizaciones y personalidades de la sociedad civil que se estimen oportunas, con el objeto de aportar los datos necesarios para evaluar la implementación de la Ley, así como proponer las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento del Sistema.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridaó i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso de la eficacia de la evaluación prevista en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar que la evaluación prevista en la Disposición primera de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia se centre prioritariamente en analizar los siguientes aspectos:

- Sobre el actual modelo de financiación:
 - La sostenibilidad y suficiencia económica del sistema.
 - La adecuación del actual sistema de financiación a los fines contemplados en la Ley.
 - Alternativas financieras viables al sistema actual.
 - La revisión de la memoria económica de la Ley.
- El Sobre la igualdad en el acceso:
 - El tiempo transcurrido entre la valoración, la resolución, la elaboración del Plan Individual de Atención y el disfrute efectivo de los servicios y prestaciones.
 - La composición de los equipos de valoración.
 - Los criterios de aplicación del baremo.
 - La revisión y seguimiento de las evaluaciones hechas a personas dependientes.
 - La desigualdad producida en los distintos tipos de copago o por el sistema de compatibilidades.
 - Motivos de las desigualdades entre Comunidades Autónomas.
 - Garantías financieras para la equidad.
- Sobre la prestación de servicios de la Ley de Autonomía Personal.
 - Los recursos existentes, de todo tipo, relacionados con la Ley.
 - La oferta de servicios previstos en la Ley.
 - La colaboración público privada.
- Sobre la calidad de las prestaciones y el empleo:
 - La figura del asistente personal.
 - Políticas específicas promotoras de la autonomía personal.

— Servicios de prevención de las situaciones de dependencia.

— Plan integral de atención a los menores de tres años en situación de dependencia.

— Las buenas prácticas en la prestación de los servicios.

— Problemas con los diferentes recursos humanos (rotación, preparación, estabilidad, etc).

- Sobre la calidad de la información:

- El acceso a la información.

- Transparencia en la información.

- Sobre el refuerzo de la cooperación entre la Administración General del Estado y las Administraciones autonómicas.

- La Coordinación en el Marco del Consejo Territorial.

- La transparencia en el gasto en todas las Administraciones relativa a la financiación de la Ley.

- Examen del cumplimiento de lo establecido en la ley en relación con el esfuerzo de financiación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y los desequilibrios que se producen.

- En relación a la Coordinación-sociosanitaria.

- Medidas actuales y futuras en relación a esta coordinación en las diferentes Comunidades Autónomas.

- En la elaboración del informe se contará con la participación de todos los órganos consultivos contemplados en la Ley, y se remitirá a esta Cámara tras su enunciación.

Justificación.

Completar la información del informe de evaluación con datos sobre la financiación, el sistema-sociosanitario así como otros aspectos que no han sido contemplados en esta Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no

de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para impulsar la eficacia de la evaluación prevista en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, que la evaluación prevista en la disposición final primera de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia se centre, prioritariamente, en analizar los siguientes aspectos:

- La sostenibilidad económica y financiera del Sistema.
- La revisión en su caso del modelo de financiación contemplado en la Ley 39/2006.
- La colaboración con la iniciativa privada.
- El impacto en generación de empleo de la ley de dependencia. Lo cual conlleva, entre otros: facilitar la formación, selección y contratación de trabajadores, tanto para la atención a las personas en situación de dependencia y para la promoción de la autonomía personal, como para la prestación de servicios de ayuda a las familias; el incremento de los recursos de la formación continua y la formación ocupacional destinados al sector de la dependencia y poner en marcha y desarrollar todos los mecanismos que permiten reconocer la experiencia profesional de los trabajadores de este sector; el fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- El impulso de la investigación y desarrollo en el ámbito de la dependencia.
- El funcionamiento y los criterios de aplicación del baremo y de los equipos de valoración.
- La figura del asistente personal.
- Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia.
- El plan integral de atención a los menores de 3 años en situación de dependencia.
- La transparencia en la presentación de los datos.

En la elaboración se contará con la participación de todos los órganos consultivos contemplados en la Ley.

Se celebrará una comparecencia del Gobierno en la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo después de cada Consejo Territorial para dar cuenta de los acuerdos que se vayan alcanzando, así como una comparecencia final cuando concluya el proceso de evaluación.

Una vez concluida y presentada la evaluación, se propondrán las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento del Sistema.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001554

La Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo, en su sesión del día 21 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el desarrollo de un área de capacitación específica de foniatría, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 356, de 16 de marzo de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte, a la mayor brevedad posible, las medidas necesarias para desarrollar la troncalidad e impulsar la creación de un área de capacitación específica para la foniatría, a partir de las propuestas efectuadas por las Comisiones Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre desarrollo de un área de capacitación específica de foniatría, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de los siguientes incisos:

- «a estudiar la creación de un» antes de «área de capacitación».
- «a partir de las propuestas efectuadas por las Comisiones Nacionales» antes de «de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 44/2003».

De tal manera que el texto tenga la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte, a la mayor brevedad posible, las medidas

necesarias para desarrollar la troncalidad y a estudiar la creación de un área de capacitación específica para la foniatría, a partir de las propuestas efectuadas por las Comisiones Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001591

La Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo, en su sesión del día 21 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la creación y puesta en funcionamiento de la biblioteca de guías de práctica clínica del Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 365, de 30 de marzo de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, adaptar y actualizar las Guías de Práctica Clínica que se incluirán en la Biblioteca Virtual, junto a las Comunidades Autónomas, asociaciones y sociedades científicas, entidades interesadas en la Medicina basada en la evidencia y Asociaciones de Pacientes.

2. Fomentar entre los profesionales sanitarios la utilización de la Biblioteca de Guías de Práctica Clínica, con especial atención a la Biblioteca Virtual.

3. Facilitar el acceso y la utilización de un número significativo de guías para la Biblioteca de Guías de Práctica Clínica y de otros instrumentos y recursos basados en la evidencia, para el apoyo en la toma de decisiones.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

enmienda ala Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación y puesta en funcionamiento de la biblioteca de guías de práctica clínica de Sistema Nacional de Salud.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Analizar, junto con Comunidades Autónomas, sociedades científicas y asociaciones de pacientes, cuáles son las patologías para las que, por su alta carga de morbimortalidad en España, más urge elaborar o actualizar Guías de Práctica Clínica que se incluirán en la Biblioteca virtual. A partir de dicho análisis, se elaborará una lista de prioridades y un calendario de elaboración de las nuevas Guías y de actualización de las existentes.

— Fomentar entre los profesionales sanitarios la utilización de la Biblioteca de Guías de Práctica Clínica, con especial atención a la Biblioteca virtual.

— Facilitar el acceso y la utilización de un número significativo de guías para la Biblioteca de Guías de Práctica Clínica y de otros instrumentos y recursos basados en la evidencia para el apoyo a la toma de decisiones.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001592

La Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo, en su sesión del día 21 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para promover y realizar la guía de práctica clínica sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 365, de 30 de marzo de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover e impulsar la elaboración de una “Guía de Práctica Clínica sobre el Alzheimer y otras demencias”, en colaboración con las Comunidades Autónomas, las Sociedades Científicas, las Agencias y Unidades de

Evaluación de Tecnologías Sanitarias (Aun-ETS), las entidades interesadas en la medicina basada en la evidencia (MBE) y las asociaciones de pacientes.

Para ello, remitirá a esta Cámara, en el plazo máximo de seis meses, un calendario estimado de elaboración de dicha Guía.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, para promover y realizar la guía de práctica clínica sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover e impulsar, con la mayor brevedad posible, la elaboración de una “Guía de Práctica Clínica sobre el Alzheimer y otras demencias”, en colaboración con las Comunidades Autónomas, las Sociedades Científicas, las Agencias y Unidades de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (Aun-ETS), las entidades interesadas en la medicina basada en la Evidencia (BE) y las asociaciones de pacientes. Para ello, remitirá a esta Cámara, en el plazo máximo de tres meses, un calendario objetivo de elaboración de dicha Guía.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/001149

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 28 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para el incremento de plazas de las personas con discapacidad en los trenes de alta velocidad, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 235, de 6 de julio de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar la ampliación de las plazas reservadas para sillas de ruedas autónomas en los trenes de alta velocidad.

2. Dar un impulso a las comisiones que estudian el tema tarifario de los asistentes personales para aquellos casos estrictamente necesarios en que la persona con discapacidad no pueda desplazarse de forma independiente.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CIU), sobre medidas para el incremento de plazas de las personas con discapacidad en los trenes de alta velocidad.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el segundo párrafo que quedará redactado del siguiente modo:

«Asimismo, insta al Gobierno a establecer el billete de tren gratuito para el asistente personal que ha de acompañar en sus desplazamientos a las personas con

discapacidad igual o superior al 65%, para aquellos casos estrictamente necesarios en que no puedan desplazarse de forma independiente».

Justificación.

Acotar este beneficio sólo para los casos de personas con discapacidad que no pueden valerse por sí mismas y necesitan de un asistente personal para poder desplazarse como pueden ser el caso de las tetraplégicos, autistas, etc.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 1942 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para el incremento de plazas de las personas con discapacidad en los trenes de alta velocidad, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Desarrollar el Plan de Accesibilidad de Renfe Operadora y el protocolo general de intenciones para alcanzar la total accesibilidad a los servicios ferroviarios de las personas con discapacidad o movilidad reducida, suscrito el 18 de junio de 2009 entre el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Ministerio de Fomento, adelantando los plazos estipulados en el Real Decreto 1544/2007, de forma que en 2014 la flota de trenes de Renfe esté totalmente equipada para el acceso a las personas con discapacidad o movilidad reducida.

— Seguir adaptando los trenes y las estaciones de Adif, de forma que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad o movilidad reducida a los servicios ferroviarios.

— Continuar desarrollando, ampliando y consolidando el Servicio “Atendo” que presta asistencia a todos los viajeros del ferrocarril con dificultades de deambulación, completando la actual red de atención en el año 2010, como medidas de acción positiva, con objeto de prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tiene las personas con discapacidad o movilidad reducida.

— Continuar apoyando la asistencia en viaje para las personas clasificadas en alguno de los tres grados de dependencia (moderada, severa y gran dependencia), adaptada al grado de autonomía de la persona y a la intensidad del cuidado que necesita.

— Continuar realizando el acompañamiento y asistencia de menores dependientes a bordo de los trenes en los casos necesarios.

— Valorar la implantación de una Tarjeta Renfe con el objetivo de potenciar el uso del tren para personas con movilidad reducida, facilitando el acceso a los servicios y las mejores tarifas, así como otras prestaciones de Renfe y el servicio “Atendo”.

— Continuar colaborando en una política de fomento del transporte accesible a destinos sociales, como centros hospitalarios y residenciales, facilitando la asistencia personalizada en viajes a bordo de los trenes en [os que sea necesario asistir o vigilar la salud de un enfermo que esté siendo trasladado.

— Continuar impulsando la formación específica para los asistentes de movilidad del servicio ferroviario que atienden a personas con discapacidad o movilidad reducida en sus viajes en tren.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Discapacidad

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, para el incremento de plazas de las personas con discapacidad en los trenes de alta velocidad.

Enmienda al punto nuevo

De adición.

Texto que se propone.

Se propone añadir dos nuevos puntos a la Proposición no de Ley:

«1. Regular en el mismo decreto, la obligatoriedad por parte de Renfe de adecuar en sus trenes, los espacios y sistemas de anclaje de las sillas de ruedas, en función de los nuevos modelos de sillas (u otros accesorios necesarios para las personas con discapacidad), que vayan apareciendo en el mercado, con el fin de que éstos sean siempre utilizables, practicables y seguros.

2. Regular la progresiva estandarización, por parte de ADIF, de la altura de los andenes, haciendo coincidir la misma con la de los nuevos trenes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2010.—**Rosa Díez González**, Diputada.—**María Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001301

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 28 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el etiquetado accesible, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 285, de 5 de noviembre de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. En las páginas web de venta electrónica de los establecimientos seleccionados, deberá incluirse la opción para solicitar el etiquetado en braille. Además las webs deberán respetar los estándares de accesibilidad.

2. La creación de un registro y la publicación periódica de un listado actualizado de los comercios que prestan este servicio de etiquetado. Dicho listado debería ser gestionado por las Comunidades Autónomas, y ser accesible a los usuarios por todos los procedimientos disponibles (braille, soporte sonoro, internet, etc.)

3. El establecimiento de un régimen sancionador para garantizar la aplicación de la ley.

4. La ley obligará a los establecimientos farmacéuticos a etiquetar en braille o, en su caso, a completar mediante dicho etiquetado la información ya existente en los envases de los productos, haciendo constar en todos ellos y en todo caso, la identificación y la fecha de caducidad de los mismos. Asimismo, complementariamente, y en un mayor desarrollo de lo establecido por la Directiva 2004/27/CE, de 21 de marzo, con el objetivo de garantizar el acceso a los prospectos de los medicamentos, el Ministerio de Sanidad y Política Social pondrá a disposición de los usuarios un servicio de información público para hacer accesible el contenido de los prospectos de los medicamentos comercializados en el Estado español. Dicha información estará disponible mediante un servicio telefónico gratuito o en la web oficial del Ministerio de Sanidad o del organismo que corresponda, como podría ser la Agencia

Española del Medicamento y Productos Sanitarios, o también en formato braille a demanda de los usuarios particulares.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon siete enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el etiquetado accesible.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha las siguientes medidas en tomo al etiquetado accesible:

1. Promocionar el etiquetado en braille para todos los productos, de manera que incluya, como mínimo, el nombre del producto, la fecha de caducidad y, en los casos que corresponda, la peligrosidad de los mismos.

2. Acreditar y difundir aquellos comercios que prestan el servicio de etiquetado accesible. Esta actividad corresponderá a las Comunidades Autónomas.

3. Regular la obligatoriedad por parte de los fabricantes de medicamentos de incluir la fecha de caducidad en lenguaje braille en su embalaje. Asimismo, complementariamente, y en un mayor desarrollo de lo establecido por la Directiva 2004/27/CE, de 31 de marzo, con el objetivo de garantizar el acceso los prospectos de los medicamentos, el Ministerio de Sanidad y Política Social pondrá a disposición de los usuarios, un servicio de información público para hacer accesible el contenido de los prospectos de los medicamentos comercializados en el Estado Español. Dicha información estará disponible mediante un servicio telefónico gratuito o en la web oficial del Ministerio de Sanidad y Política Social, para lo que se garantizará que cumpla con los estándares de accesibilidad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el etiquetado accesible, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Regular las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, una vez hayan culminado los trabajos de la Comisión de la que forman parte la Administración General del Estado y el Cermi, que contemplen el reconocimiento como derecho subjetivo del consumidor ciego, de que los comercios legalmente establecidos, proporcionen información sobre los productos adquiridos de forma accesible (braile, páginas web accesibles u otros servicios).

2. Seguir trabajando en el cumplimiento de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad a través del grupo de trabajo compuesto por todos los departamentos ministeriales y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

3. Impulsar la aplicación efectiva del artículo 15.5 de la Ley 29/2006 de 26 de julio, de Garantías y Usos Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios por la Industria Farmacéutica para conseguir la adecuación del etiquetado de los medicamentos para personas invidentes, en el menor plazo, dentro de los cinco años establecidos por el Real Decreto 1345/2007 de 11 de octubre, que desarrolla la Ley 29/2006 y por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamento de uso humano fabricados industrialmente.

Apoyar el diálogo establecido entre las autoridades sanitarias, la ONCE y el sector industrial farmacéutico a fin de hacer accesible a las personas con discapacidad visual la información sobre la fecha de caducidad de los medicamentos

En desarrollo de la línea establecida por la Directiva 2004/27/CE de 35 de marzo y concretada en la Ley 29/2006 de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, y el Real Decreto 1345/2007 de 11 de octubre, con el objetivo de garantizar el acceso a los prospectos de los medicamentos, el Gobierno realizará campañas de promoción del Centro de Información online de Medicamentos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, para su mayor conocimiento entre los usuarios que se acercan a la web de la misma (www.aemps.es), garantizando además que cumpla con los estándares de accesibilidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Discapacidad

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, sobre el etiquetado accesible.

Enmienda al punto 1

De modificación.

Texto que se propone:

«1. La obligación de los poderes públicos de garantizar el acceso a la información sobre los bienes y servicios, a todos los consumidores. Para ello el Gobierno promoverá una normativa básica, en la que se establezca la progresiva obligación por parte de los comercios legalmente establecidos, de proporcionar información accesible sobre los productos y servicios ofertados. Para la consecución de dicho fin, los comercios pondrán a disposición de los consumidores con discapacidad alguna de las siguientes medidas:

— La previsión de un servicio de acompañamiento personalizado en todos los establecimientos comerciales a las personas ciegas o deficientes visuales que lo soliciten, para facilitar el acceso a los productos expuestos.

— Sistemas aumentativos o sintetizadores de voz que ayuden a las personas con discapacidad visual, cie-

gas o sordo-ciegas a conocer los precios y características del producto.

En todos los casos será además obligatorio poner a disposición de los consumidores, al menos el nombre y la fecha de caducidad, así como, en su caso, la indicación de peligrosidad de los productos, en el sistema braille.»

Texto que se sustituye:

«1. El reconocimiento como derecho subjetivo del consumidor ciego, de que los comercios legalmente establecidos, proporcionen información sobre los productos adquiridos en sistema braille, como mínimo el nombre y la fecha de caducidad, así como, en su caso, la peligrosidad de los mismos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda al punto 3

De supresión.

Texto que se propone:

Se propone la supresión del punto tercero por completo.

«3. La previsión de un servicio de acompañamiento personalizado en todos los establecimientos comerciales a las personas ciegas o deficientes visuales que lo soliciten, para facilitar el acceso a los productos expuestos, y reconocimiento del derecho subjetivo de éstos, a solicitar y obtener este servicio.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda al punto 4

De modificación.

Texto que se propone:

«4. Las páginas web de venta electrónica de los establecimientos seleccionados, deberán respetar los estándares de accesibilidad e incluir la opción para solicitar el etiquetado en braille.»

Texto que se sustituye:

«4. En las páginas web, del venta electrónica de los establecimientos seleccionados, deberá incluirse la opción para solicitar el etiquetado en braille. Además las webs deberán respetar los estándares de accesibilidad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda al punto 5

De modificación.

Texto que se propone:

«5. La creación de un Registro y la publicación periódica de un listado actualizado de los comercios que prestan este servicio de etiquetado en toda España, por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Políticas Sociales. Dicho listado, al que se tendrá acceso desde la página web del Ministerio, deberá ser accesible a los usuarios por todos los procedimientos disponibles (braille, soporte sonoro, internet, etc.).»

Texto que se sustituye:

«5. La creación de un Registro y la publicación periódica de un listado actualizado de los comercios que prestan este servicio de etiquetado. Dicho listado debería ser gestionado por las Comunidades Autónomas, y ser accesibles a los usuarios par todos los procedimientos disponibles (braille, soporte sonoro internet, etc.).»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda al punto 7

De modificación.

Texto que se propone:

«7. El Ministerio de Sanidad y Política Social, con el objetivo de garantizar el acceso a los prospectos de los medicamentos, y dando un mayor desarrollo a o establecido por la Directiva 2004/27/CE, de 21 marzo, pondrá a disposición de los usuarios un servicio de información público para hacer accesible el contenido de los prospectos de los medicamentos comercializa-

dos en el Estado español. Dicha información estará disponible mediante un servicio telefónico gratuito o en la web oficial del Ministerio de Sanidad o del organismo que corresponda, como podría ser la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, o también en formato braille a demanda de los usuarios particulares.»

Texto que se sustituye:

«7. La ley obligará a los establecimientos farmacéuticos a etiquetar en braille o, en su caso, a completar mediante dicho etiquetado la información ya existente en los envases de los productos, haciendo constar en todos ellos y en todo caso, la identificación y la fecha de caducidad de los mismos. Asimismo, complementariamente, y en mayor desarrollo de lo establecido por la Directiva 2004/27/CE, de 21 marzo, con el objetivo de garantizar el acceso a los prospectos de los medicamentos, el Ministerio de Sanidad y Consumo pondrá a disposición de los usuarios un servicio de información público para hacer accesible el contenido de los prospectos de los medicamentos comercializados en el Estado español. Dicha información estará disponible mediante un servicio telefónico gratuito o en la web oficial del Ministerio de Sanidad o del organismo que corresponda, como podría ser la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, o también en formato braille a demanda de los usuarios particulares.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2010.—**Rosa Díez González**, Diputada.—**María Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001303

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 28 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley en la que se insta al Gobierno a que se contemplen las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales, revisando los contenidos generales de las distintas normas y directrices de protección civil, para adaptarse a lo establecido en el Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 285, de 5 de noviembre de 2009, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Revise la Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril), para que se contemplen en dicha norma las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales, para adaptarse a lo establecido en el artículo 11 de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

2. En el marco de los trabajos que se están llevando a cabo para la adaptación de nuestra legislación a la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la nueva ley de Protección Civil se contemplen las necesidades de las personas con discapacidad en todas las fases de la protección civil, tanto en acciones preventivas, en las de preparación, en las de intervención operativa y en las acciones de reparación o rehabilitación.

3. Consultar con las organizaciones de personas con discapacidad, la adaptación de las normas citadas a las necesidades específicas de estos colectivos.

4. Que teniendo en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad, éstas se trasladen a los programas de las actividades formativas, y se incrementen hacia la protección de este colectivo los objetivos y contenidos didácticos de las acciones formativas de la Escuela Nacional de Protección Civil.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley en la que se insta al Gobierno a que se contemplen las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales, revisando los contenidos generales de las distintas normas y directrices de protección civil, para adaptarse a lo establecido en el Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. En el marco de los trabajos que se están llevando a cabo para la adaptación de nuestra legislación a la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la nueva Ley de Protección Civil se contemplen las necesidades de las personas con discapacidad en todas las fases de la protección civil, tanto en acciones preventivas, en las de preparación, en las de intervención operativa y en las acciones de reparación o rehabilitación.

2. Consultar con las organizaciones de personas con discapacidad, la adaptación de las normas citadas a las necesidades específicas de estos colectivos.

3. Que teniendo en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad, éstas se trasladen a los programas de las actividades formativas, y se incrementen hacia la protección de este colectivo los objetivos y contenidos didácticos de las acciones formativas de la Escuela Nacional de Protección Civil.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Discapacidad

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González, diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, en la que se insta al Gobierno a que se contemplen las necesidades de personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales, revisando los contenidos generales de las distintas normas y directrices de protección civil, para adaptarse a lo establecido en la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Enmienda al punto 2

De adición.

A la Proposición no de Ley, después del penúltimo párrafo del punto 2, como párrafo nuevo.

Texto que se propone:

Se propone añadir el siguiente texto después del penúltimo párrafo del punto 2:

«Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico (Resolución de 30 de enero de 1991 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior).

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda al punto nuevo

De adición.

Texto que se propone:

Se propone añadir un nuevo punto a la Proposición no de Ley:

«Revisar el Plan Básico de Emergencia Nuclear (Real Decreto 154/2004, de 25 de junio) así como los Planes Directores, correspondientes a los Planes de Emergencia Nuclear Exteriores a las Centrales Nucleares (acuerdo del Consejo de Ministros, de 9 de junio de 2006).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2010.—**Rosa Díez González**, Diputada.—**María Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001459

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 28 de abril de 2010, aprobó la Proposición no de Ley para instar al Gobierno a que la Administración General del Estado, establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la concesión de subvenciones, que las empresas optantes acrediten previamente el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 334, de 11 de febrero de 2010, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses, promueva las medidas necesarias, a fin de que la Administración General del Estado establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la concesión de subvenciones, que las empresas licitantes, colaboradoras o beneficiarias acrediten previamente el cumplimiento de la

obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad, el de las medidas alternativas de carácter excepcional, o que se encuentran dentro de los supuestos que amparan la exención legal de dicho cumplimiento.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a que la Administración General del Estado establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la adjudicación de subvenciones, que las empresas optantes acrediten previamente el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses, promueva las medidas necesarias, a fin de que la Administración General del Estado, establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la concesión de subvenciones, que las empresas licitantes, colaboradoras o beneficiarias acrediten previamente el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad, el de las medidas alternativas de carácter excepcional, o que se encuentran dentro de los supuestos que amparan la exención legal de dicho cumplimiento.»

Justificación.

Promover un mayor acceso a contratos públicos por parte de Centros Especiales de Empleo así como de

empresas con mayor porcentaje de personas con discapacidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para instar al Gobierno a que la Administración General del Estado, establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la concesión de subvenciones, que las empresas optantes acrediten previamente el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que la Administración General del Estado continúe en su contratación pública favoreciendo a las empresas que acrediten el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001498

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 28 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la aprobación de forma inmediata de un Proyecto de Ley sobre la Fiscalidad de los Patrimonios Protegidos para Personas con Discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 341, de 23 de febrero de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a esta Cámara en el plazo de tres meses, un pro-

yecto de ley de mejora de la fiscalidad de los patrimonios protegidos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la aprobación de forma inmediata de un Proyecto de Ley sobre la Fiscalidad de los Patrimonios Protegidos para Personas con Discapacidad, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

Donde dice: «...plazo de un mes...»

Debe decir: «...plazo más breve posible...»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001659

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 28 de abril de 2010, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la realización de una encuesta sobre violencia de género, en la que se incluyan preguntas específicas referidas a la situación de discapacidad de la víctima de la violencia de género, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 382, de 27 de abril de 2010, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a efectuar una nueva macro encuesta sobre violencia de género que tenga en cuenta e incluya en la misma preguntas específicas referidas a la situación de discapacidad de la víctima de violencia de género, así como otras preguntas que analicen todas las circunstancias que han llevado al agresor a cometer un acto de violencia de género.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la realización de una encuesta sobre violencia de género, en la que se incluyan preguntas específicas referidas a la situación de discapacidad de la víctima de la violencia de género.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en la estadística que facilita la Delegación del Gobierno en la encuesta sobre la lucha contra la violencia de género dependiente del Ministerio de Igualdad se tenga en cuenta la variable de discapacidad.»

Justificación.

Para que no exista duplicidad de estadísticas y éstas se realicen por quien en este momento es competente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autora, ha acordado tener por convertida en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Sanidad, Política Social y Consumo, la pregunta al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relaciona, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.: 184/070805
 Núm. registro: 94704
 Autor iniciativa: Tarruella Tomàs, María Concepció (GC-CiU)
 Objeto iniciativa: Previsión del Gobierno en dar cumplimiento a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán con número de expediente 161/212, donde se establece que el Gobierno promoverá la realización de un estudio sobre la situación de la atención a los problemas psicosociales en las personas enfermas de cáncer y sus familiares en el Sistema Nacional de Salud en el plazo de seis meses.
 Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 338, de 18 de febrero de 2010, pág. 264.
 Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/002803.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**